

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA COSTERA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL PARA LA ANUALIDAD 2022. EXPT: CONTR 2021 200754**

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 5 de octubre de 2021, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe número AJ-GAPA 2021/137, de 26 de octubre, emitido por el Gabinete Jurídico de la AGAPA, en relación con el "P.C.A.P. DEL CONTRATO DENOMINADO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA COSTERA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL PARA LA ANUALIDAD 2022". EXPTE.: CONTR 2021 200754

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato al que corresponde la presente Memoria Justificativa, es la prestación de servicios para la realización de una campaña de promoción de los productos procedentes de la pesca costera artesanal y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, encaminada a mejorar las condiciones de comercialización y a reforzar la imagen de estos sectores de actividad en general.

**2. CÓDIGO GEXAP.**

CONTR 2021 200754

**3. CÓDIGOS CPV.**

79341400-0 Servicios de campañas de publicidad  
80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental

El código **79341400-0 Servicios de campañas de publicidad** responde a la naturaleza y al formato de la acción, por cuanto se utilizan técnicas de comunicación, interpretación y simulación vinculadas con las actividades a realizar.

El código **80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental** se relaciona con el objeto de la campaña, ya que se requiere una formación específica en los contenidos estrictamente relacionados con las actuaciones a desarrollar, tanto a nivel científico como divulgativo.

Si bien el código 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental se relaciona concretamente con los hitos *Diseño de actuaciones o actividades informativas y de promoción dirigidas al público general y de actividades didácticas y lúdicas dirigidas específicamente a la población infantil*, el resto de trabajos a realizar

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



objeto del contrato se relacionan con el código 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad, siendo éste último el que tiene carácter principal.

#### 4. SERVICIO PROPONENTE.

**Servicio Proponente:** Sv. de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural

**Personal de Contacto:**

Inmaculada González González, Jefa del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera

Gema Rubio Estrada, Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, así como, relación con el objeto del contrato.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

La Agencia, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA.

Así mismo, en el C.P.G 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, este proyecto se encuentra recogido dentro del Objetivo Estratégico 2. "*Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial*", concretamente en el Objetivo Operativo 3 "*Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMP-*". Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas relacionadas con la promoción, la información y la comunicación. Así, el Plan Anual de Acción, aprobado en Consejo Rector de fecha 02/03/2021, para el ejercicio 2021, incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación "*Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*" -(incluida a su vez en la Ley de Presupuestos de 2021)-, un proyecto denominado, de forma específica, "*Diseño y ejecución de campañas de promoción de la pesca y la acuicultura*.", que recogerá todas las tareas relacionadas con acciones de comunicación para promoción agroalimentaria y pesquera.

De las **competencias** que se relacionan en el citado C.P.G, aprobado según Acuerdo de 15 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno y prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aproba-

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ción del nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

- (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que la Agencia desarrolle en el marco del citado C.P.G. se realizarán con arreglo al Plan Anual de Acción de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

Con el desarrollo de esta campaña, se pretende fomentar en nuestra comunidad autónoma el consumo de los productos pesqueros de nuestras costas, destacando las principales ventajas con las que puede competir, como su frescura y la calidad de la amplia variedad de pescados y mariscos que nos ofrece la flota artesanal. Este objetivo de promoción y consumo de nuestro pescado contribuirá al mantenimiento de la actividad y de nuestra cultura pesquera y gastronómica y contribuirá a reforzar la imagen del sector pesquero.

Entre los objetivos específicos que se persiguen con esta campaña destacan:

- Lograr una aproximación y aumentar el grado de conocimiento de la actividad pesquera y acuícola por parte de la población en general.
- Ofrecer información sobre las características diferenciales y la calidad de las especies marinas comerciales más usuales en lonjas y mercados de nuestras costas, resaltando los valores nutricionales de las mismas.
- Mejorar la imagen del sector pesquero y acuícola.
- Fomentar y promover la pesca y acuicultura responsables y sostenibles.

## 6. TIPO DE CONTRATO.

**X.1. En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales:**

**(Contratos típicos:**

**(Contrato de obras.**

**(Contrato de concesión de obras.**

**(Contrato de concesión de servicios.**

**(Contrato de servicios.**

**(Contrato de suministro.**

**(Adquisición de productos o bienes muebles.**

**(Arrendamiento financiero de productos o bienes muebles.**

**(Arrendamiento con opción de compra de productos o bienes muebles.**

**(Arrendamiento sin opción de compra, de productos o bienes muebles.**

**(Contratos mixtos.**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(Contratos administrativos especiales.

**X.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:**

(Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA).

(Contratos NO sujetos a regulación armonizada.

**X.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:**

(Contratos administrativos.

(Contratos privados.

**7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y justificación expresa de la elección del procedimiento, cuando se utiliza un procedimiento distinto del abierto o del restringido.**

(Procedimientos **ordinarios**:

(Abierto.

(Abierto Simplificado.

(Supersimplificado o abierto exprés.

(Restringido.

(Procedimientos **no ordinarios** (en supuestos tasados):

(Licitación con negociación.

(Negociado sin Publicidad.

(Dialogo competitivo.

(Asociación para la innovación.

(Otros procedimientos:

(Tramitación de **urgente**.

(Tramitación de **emergencia**.

(Concursos de proyectos.

(Reserva del derecho a participar en el procedimiento de adjudicación.

**8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

(SI

**Con limitaciones**

(Con limitaciones (justificar)

(Se limita el número de lotes para los que una misma entidad candidata o licitadora puede presentar oferta (justificar).

Se limita a 2 el número de lotes para los que una misma empresa licitadora puede presentar oferta.

Para la limitación de estos lotes se ha tenido en cuenta el principio de proposición única, con objeto de preservar los principios que rigen esta materia, específicamente los de libre competencia y de fomento de la concurrencia, directamente relacionados con la voluntad de potenciar la participación de la PYME, y los de igualdad de trato y no discriminación.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(Se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada entidad licitadora (justificar)).

Se limita a 2 el número de lotes que pueden adjudicarse a cada entidad licitadora, para facilitar la concurrencia de pequeñas y medianas empresas.

Sin limitaciones

NO

Reserva de Lotes:

**Descripción de los lotes:** Debido a las características y objeto del contrato se propone la división en lotes. El objeto del contrato está fraccionado en lotes por distribución provincial, ya que podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes siendo estos lotes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyendo una unidad funcional cada uno de ellos. La división de lotes se detalla a continuación:

LOTE 1	PROVINCIA DE ALMERÍA
LOTE 2	PROVINCIA DE CÁDIZ
LOTE 3	PROVINCIA DE GRANADA
LOTE 4	PROVINCIA DE HUELVA
LOTE 5	PROVINCIA DE MÁLAGA

Cada lote constituirá un contrato.

Todas las ofertas constituirán un contrato, ya que se permite que se presenten ofertas integradoras.

Otras previsiones diferentes.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

El plazo de ejecución total para cada lote, se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 15 de octubre de 2022, ambos inclusive, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales por lote:

- Preparación de la campaña: desde la fecha de formalización del contrato hasta el inicio del período de campaña:
  - Propuesta de las actividades: la empresa adjudicataria deberá facilitar la propuesta de las actividades al técnico responsable de AGAPA para su visto bueno, no más tarde del 1 de junio de 2022
- Período de campaña: del 1 de julio al 15 de septiembre.
- Presentación de la memoria final: 30 días desde la finalización del período de campaña.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.**

El presupuesto base de licitación del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (585.532,18 €)**.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta un estudio de mercado realizado a una muestra de las empresas del sector.

A continuación se presenta el siguiente desglose estimado del presupuesto en costes directos e indirectos:

<b>COSTES DIRECTOS ESTIMADOS:</b>	<b>385.806,00</b>
Infraestructura punto de información	36.266,00 €
Monitores	77.037,00 €
Material divulgativo	229.392,00 €
Otros gastos del proyecto	43.111,00 €
<b>COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS:</b>	<b>96.452,00 €</b>
Gastos generales (5%)	24.113,00 €
Beneficio industrial (15%)	72.339,00 €
<b>IMPORTE:</b>	<b>482.258,00 €</b>
<b>IVA (21%):</b>	<b>101.274,18 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>583.532,18 €</b>

El presupuesto base de licitación de cada lote es de **CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (116.706,44 €)** con el siguiente desglose:

<b>COSTES DIRECTOS ESTIMADOS:</b>	<b>77.161,20 €</b>
Infraestructura punto de información	7.253,20 €
Monitores	15.407,40 €
Material divulgativo	45.878,40 €
Otros gastos del proyecto	8.622,20 €
<b>COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS:</b>	<b>19.290,40 €</b>
Gastos generales (5%)	4.822,60 €
Beneficio industrial (15%)	14.467,80 €
<b>IMPORTE:</b>	<b>96.451,60 €</b>
<b>IVA (21%):</b>	<b>20.254,84 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>116.706,44 €</b>



El número de actuaciones incluidas en el objeto del contrato no puede definirse con exactitud, Se deberán realizar un mínimo de 20 actuaciones por lote. El presupuesto se agotará en función del coste unitario por actuación, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo de licitación que se ha establecido para la presente contratación.

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido) y justificación expresa del citado valor (criterios de determinación del mismo). Se indicarán todos los conceptos que lo integran, incluyendo, si existiesen, los costes laborales.**

El valor estimado del contrato para las dos anualidades es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EUROS (482.258,00 eur)**.

El valor estimado de cada lote es de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (96.451,60 eur)**.

El precio unitario máximo por lote y así, por actuación, es **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (4.822,58 €)**, IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes que se han detallado para el cálculo del presupuesto base de licitación, incluyendo el coste de personal que forma parte del precio total del contrato. No existe posibilidad de prórroga.

**12. REVISIÓN DE PRECIOS.**

**(NO)**

**13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.**

**(PAGO ÚNICO)**

**(PAGOS PARCIALES. Periodicidad (por lote):**

100% del importe resultante de multiplicar el número de actuaciones realizadas en la anualidad por el precio unitario de adjudicación del lote, tras la finalización de los trabajos de conformidad.

**14. FINANCIACIÓN.**

**(FONDOS EUROPEOS.**

- **Tipo de Fondo:** FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

- **Porcentaje de Cofinanciación:** 75%

**(OTROS FONDOS:** 25% Financiación Autónoma

**Tramitación del gasto:** Anticipada

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 15. PUBLICIDAD.

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.  
Diario Oficial de la Unión Europea.

## 16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante cualquiera de estos medios, que son alternativos:

### 1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T** (Servicios de contenido)

**Subgrupo: 1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: A** (La suma de la anualidad media de los lotes a los que las empresas licitadoras pueden concurrir es inferior a 150.000 euros)

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T**

**Subgrupo: T-1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: 1** (La suma del valor medio anual de los lotes a los que las empresas licitadoras pueden concurrir es inferior a 150.000 euros)

### 2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior al valor medio anual del lote o lotes al que ofertan, esto es **96.451,60 €** (IVA NO INCLUIDO) o en su caso a **192.903,20€** (IVA NO INCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 50 por 100 del valor medio anual del lote o lotes al que ofertan, esto es **48.225,80 €** (IVA NO INCLUIDO) o en su caso **96.451,60 €** (IVA NO INCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación \*70de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La utilización del patrimonio neto permite conocer la capacidad de la entidad licitadora de afrontar los gastos iniciales de la realización de un evento de las características del que se licita, incluso aunque con anterioridad no se hayan realizado. Se utiliza este medio de acreditación al considerar que se trata de un Patrimonio Neto suficiente para acreditar la solvencia económica de una empresa del sector, pero que a la vez incluye a empresas de menor magnitud.

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica:** No procede

Los criterios de solvencia económica y financiera elegidos garantizan la viabilidad, objetividad, y eficacia empresarial para acometer los trabajos de cara a su buena ejecución tal y como están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.**

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante cualquiera de estos medios, que son alternativos:

##### **1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T** (Servicios de contenido)

**Subgrupo: 1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: A** (La suma de la anualidad media de los lotes a los que las empresas licitadoras pueden concurrir es inferior a 150.000 euros)

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T**

**Subgrupo: T-1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: 1** (La suma del valor medio anual de los lotes a los que las empresas licitadoras pueden concurrir es inferior a 150.000 euros)

##### **2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación ; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor medio anual del lote o lotes al que ofertan, esto es 67.516,12 € (IVA NO INCLUIDO) o en su caso a 135.032,24 € (IVA NO INCLUIDO), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

**Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):** No procede

**Otros Requisitos:**

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** No
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** No.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP
- Penalidades en caso de incumplimiento:

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:** No procede

Los criterios de solvencia técnica o profesional elegidos se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, los cuales requieren una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

**18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.**

**(SI. Medidas adicionales sobre formación en el empleo:** La empresa adjudicataria deberá acreditar la realización de una sesión formativa específica relacionada con el objeto del contrato, destinada al personal encargado de la ejecución de la prestación. Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final el programa de dicha sesión formativa.

Con esta condición social se intenta favorecer la formación en el lugar del trabajo, finalidad recogida en el artículo 202.2 de la LCSP

**(NO)**

**19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.**

**(SI (Justificación). Indicar el Grupo, Subgrupo y Categoría.**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T** (Servicios de contenido)

**Subgrupo: 1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: A** (La suma de la anualidad media de los lotes a los que las empresas licitadoras pueden concurrir es inferior a 150.000 euros)

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T**

**Subgrupo: T-1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: 1** (La suma de la anualidad media de los lotes a los que las empresas licitadoras pueden concurrir es inferior a 150.000 euros)

(NO)

## 20. GARANTÍA.

**(SI. Definitiva:** 5% del presupuesto base de licitación del lote o lotes al que ofertan, IVA excluido.

**(Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí:**

En caso afirmativo:

- **Forma:** Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.
- **Condiciones:** La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Se establece un plazo de garantía de 15 días desde la finalización de los trabajos

(NO)

## 21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** Valorado en un 48%. MÁXIMO 48 PUNTOS

### 1. DISEÑO Y CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN PÚBLICO OBJETIVO. MÁXIMO 26 PUNTOS.

Se valorará la conveniencia y oportunidad de los contenidos seleccionados de acuerdo con los objetivos marcados en el PPT, la originalidad en el diseño de las actividades en función de dichos contenidos y su adaptación al público objetivo y a la provincia, así como la coherencia con el objeto de la campaña y el planteamiento metodológico propuesto.

- 1.a) **Contenidos:** Se valorará la identificación y selección de los contenidos para el diseño de las actividades de acuerdo con los objetivos marcados en el PPT. MÁXIMO 11 PUNTOS.
- 1.b) **Originalidad:** Se valorará que el tipo de actividades diseñadas logren comunicar los contenidos seleccionados de una forma atractiva, con el fin de captar la atención y el interés del público objetivo. MÁXIMO 5 PUNTOS.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1.c) **Adaptación:** Se valorará la adaptación del diseño y contenido de las actividades según el tramo de edad al que vayan dirigidas y al entorno en el que se desarrolla la campaña. MÁXIMO 5 PUNTOS.
- 1.d) **Coherencia:** Se valorará la coherencia del tipo de actividades y contenidos seleccionados, con el objeto de la campaña y el planteamiento metodológico propuesto. MÁXIMO 5 PUNTOS.

**2. METODOLOGÍA A SEGUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN PÚBLICO OBJETIVO.** MÁXIMO 12 PUNTOS.

Se valorará una metodología didáctica, participativa y flexible que contribuya a alcanzar los objetivos marcados en el PPT de acuerdo con el público al que va dirigido y la provincia; así como la temporalidad de las actividades planteadas, la organización de los recursos humanos, la adecuación del uso de los recursos materiales y la optimización del espacio del punto de información y del entorno geográfico cercano.

- 2.a) **Metodología:** Se valorará una metodología didáctica, participativa y flexible, que contribuya a alcanzar los objetivos marcados en el PPT y permita su adaptación al público al que va dirigido y a la provincia. MÁXIMO 6 PUNTOS.
- 2.b) **Temporalidad:** Se valorará la dosificación del tiempo de la actuación en relación con las actividades planteadas y el público objetivo. MÁXIMO 3 PUNTOS.
- 2.c) **Dinámica:** Se valorará la organización de los recursos humanos y materiales para el correcto desarrollo metodológico, en cuanto a la distribución de tareas, captación del veraneante y aprovechamiento del espacio del punto de información y del entorno geográfico cercano. MÁXIMO 3 PUNTOS.

**3. UTILIZACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y/O AUDIOVISUALES.** MÁXIMO 10 PUNTOS.

- 3.a) **Coherencia:** Se valorará que los recursos materiales y/o audiovisuales utilizados para el correcto desarrollo de las actividades estén en coherencia con el tipo de actividad y el público objetivo al que van dirigidos. MÁXIMO 5 PUNTOS.
- 3.b) **Utilización:** Se valorará el uso y características de los recursos materiales y/o audiovisuales que apoyen el óptimo desarrollo de las actividades a llevar a cabo y contribuyan a la captación del veraneante. MÁXIMO 5 PUNTOS.

La propuesta a presentar por las empresas licitadoras deberá incluir, para su valoración en función de un juicio de valor, la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de los trabajos donde se refleje:

1. Diseño y contenidos de las actividades según público objetivo.
2. Metodología a seguir en el desarrollo de las actividades según público objetivo
3. Recursos materiales y /o audiovisuales

Para la evaluación numérica de estos criterios ponderables en función de un juicio de valor, se tomará como base una calificación desde el 0 al 10 y, posteriormente, se ponderará al peso específico de cada uno de los criterios y subcriterios.

La Calificación será:

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



0 = MUY DEFICIENTE O NO SE PUEDE VALORAR  
2 = DEFICIENTE  
4 = INSUFICIENTE  
6 = CORRECTO  
8 = MUY BIEN  
10 = EXCELENTE

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:** Valorado en un 52%. MÁXIMO 52 PUNTOS

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** MÁXIMO 49 PUNTOS.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of} \text{ siendo,}$$

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios y suministros de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

**2. MEJORA.** 3 PUNTOS.

2.a) **MATERIAL DIVULGATIVO y PROMOCIONAL adicional al requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** 3 PUNTOS

Las siguientes unidades adicionales exigidos en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas

100 ictiometros

50 sombrillas

50 toallas

100 bolsas

100 gorras

Esta mejora no tendrá repercusión económica alguna en el precio del contrato.

Los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los servicios propuestos y la correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las necesidades que se encuentran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De estos criterios, los ponderables en función de un juicio de valor (48 puntos) y la mejora valorada mediante aplicación de fórmulas (3 puntos) son los referidos a la calidad, estando relacionados con el valor técnico del servicio atendiendo a la coherencia con el objeto de la campaña de los contenidos seleccionados para el diseño de las actividades, la metodología propuesta según el público al que va dirigido y la provincia y el uso de los recursos adecuados para el óptimo desarrollo de las actividades.

## 22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

**SI**

**NO**

Conforme al artículo 146.3 LCSP, se establece umbral mínimo de veinticuatro (24) puntos, sobre el total de cuarenta y ocho (48) de la puntuación en el conjunto de los criterios en función de un juicio de valor, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

Los criterios ponderables en función de juicio de valor se justifican en función de la naturaleza técnica de los servicios a prestar. Habiéndose ponderado con mayor puntuación los criterios que afectan a los ítems que constituyen la esencia del objeto del contrato, respecto a aquellos que afectan a trabajos secundarios fácilmente subsanables en caso necesario, sin que por ello la propuesta pueda perder su identidad.

Igualmente y tal y como se indica en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al estar el presente contrato dentro de los contratos de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

## 23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

**SI**

Como **criterios de solvencia.**

Como **criterios de adjudicación.**

Como **condiciones especiales de ejecución** (como mínimo debe establecer una condición de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden):

Se establecen consideraciones sociales (ámbito laboral) en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

**NO**

### Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores

(Conforme **al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.**

(Conforme **al Convenio Colectivo de empresa.**

## 24. SUBCONTRATACIÓN.

**SI**

**(Pagos a subcontratistas y suministradores.**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.**

**(Parcialmente, dado que existe partes del contrato que no se pueden subcontratar:** La persona contratista deberá ejecutar directamente los trabajos de “Diseño y realización de las actividades de información y promoción”, “Diseño y realización de las actividades didácticas y lúdicas”, “Gestión técnica del punto de información” y “Elaboración de una memoria final”, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La imposibilidad de subcontratar estos trabajos se justifica por la propia naturaleza del servicio que requiere una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria.

**(NO. En estos casos, se debe justificar la imposibilidad de subcontratar.**

## 25. PENALIDADES.

**(SI**

**(NO**

**En caso afirmativo, indicar cuáles:**

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí. Por cada hora minorada en cualquier actuación por parte de la empresa adjudicataria por causas imputables a la misma, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí. Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

## 26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1. Si la oferta no ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es inferior a 35 se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Si la oferta no ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35 se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**4. Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

**27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.**

Partida presupuestaria: 1339122000.G/71X/60909/00.G1353513V1

Código de Operación: **G1353513V10001**

Proyecto de Inversión: **2017000202**

Memoria proyecto adjuntado al plan de acción 2021.484

**28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.**

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.**

Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera. Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural.

**30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.**

Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, Gemma Enríquez San Nicolás.

**Vinculada a AGAPA:**

**SI**

**NO**

**31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):**

Sonia Feria Domínguez, Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera

Sara M.<sup>a</sup> Romero Amat, Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera

Gema Rubio Estrada, Técnica del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera

Inmaculada González González, Jefa del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA

Inmaculada Parrado Rivera  
(Fdo. electrónicamente)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato de servicio.

Al carecer AGAPA de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades que conforman el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este sector.

La Agencia no cuenta con la posibilidad de gestionar una solución integral para cubrir las necesidades implícitas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La complejidad que conlleva un proyecto “llave en mano” de una acción de promoción de esta naturaleza requiere:

- Alto nivel de especialización y conocimiento técnico en pesca y medio ambiente.
- Asistencia y gestión técnica para la correcta ejecución de la campaña.
- Infraestructura necesaria, incluyendo lugar de almacenamiento y recursos materiales específicos (carpas, vehículos para transporte y desplazamiento, audiovisuales...) para la realización de las actividades.
- Montaje y desmontaje de los puntos de información.
- Producción y distribución de material divulgativo y promocional.

Dado que AGAPA no cuenta con los medios personales y materiales propios suficientes para atender esta necesidad, resulta esencial la contratación del servicio externo de una empresa especializada, que disponga de personal con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, así como la capacidad de desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos, con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones de promoción y supervisión de que el proyecto se esté ejecutando según las especificaciones recogidas en los pliegos, la resolución de imprevistos o necesidades que puedan surgir, etc.

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA

Inmaculada Parrado Rivera  
(Fdo. electrónicamente)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		12/11/2021 14:05:25	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw91ZfwKW0q9pYmntXM8lwP6TDG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	